



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2026
(enero 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico No. 009 de 2025- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que la Resolución Académica No. 122 de 2025 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta calidad al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2025.

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, en sesión ordinaria No. 015 del 10 de diciembre de 2025, consideró necesario incluir tiempos para que el programa de "Especialización Producción Agrícola Tropical Sostenible", para actualizar las condiciones de calidad en el marco de la renovación de registro calificado.

Que la Resolución Académica No. 143 de 2025 modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025 en el sentido de incluir los programas de "Maestría en Educación" y "Maestría en Estudios Culturales", para que se actualicen las condiciones de calidad en el marco de la renovación de registro calificado durante el primer período académico de 2026.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 143 de 2025, esto, para que el programa de "Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible" actualice las condiciones de calidad en el marco de la renovación de registro calificado durante el primer período académico de 2026.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2026
(enero 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025"

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 001 del 20 de enero de 2026, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 2º. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2026, para los programas de posgrado, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
<i>Especialización en Epidemiología</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Maestría en Epidemiología</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Maestría en Administración de Negocios</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Especialización en Instrumentación y Control</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Maestría en Estudios de Desarrollo Local</i>	<i>15</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.</i>
<i>Maestría en Estudios Culturales</i>	<i>10</i>	<i>Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.</i>

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
<i>Especialización en Ingeniería de Software</i>	<i>15</i>	<i>Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos</i>
<i>Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	<i>15</i>	<i>Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos</i>
<i>Maestría en Educación</i>	<i>10</i>	<i>Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos</i>
<i>Maestría en Estudios Culturales</i>	<i>10</i>	<i>Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos</i>
<i>Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible</i>	<i>10</i>	<i>Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos</i>

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
<i>Ingeniería Agroindustrial</i>	<i>10</i>	<i>Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.</i>
<i>Doctorado en Ciencias Agrarias</i>	<i>10</i>	<i>Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.</i>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2026
(enero 20)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 122 de 2025"


Artículo 2°. En lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y estará vigente para el primer período académico de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de enero de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Proyectó: Karol Vanessa Baquero Taborda - Secretaría Técnica de Acreditación
Ajustó: JB - SG

